Universidad Nacional de Lanús

244/21

Lanús, 17 de agosto de 2021

VISTO, el expediente Nº814/21 de fecha 16 de Julio de 2021, la Disposición de Secretaría de Administración Nº44/21 de fecha 20 de Julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº52/21 cuyo objeto es la "Compra de Espiraladora y Guillotina Escuela Técnica F. Vallese", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Dimaq XXI SA, Errede SRL, Nuñez Alfredo Roberto y Alsina Walter Leonardo;

Que, del análisis de la documentación presentada de conformidad con el mecanismo previsto en la Resolución Rectoral Nº 222/20, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final, intervención del área requirente y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº52/21 cuyo objeto es la "Compra de Espiraladora y Guillotina Escuela Técnica F. Vallese", en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Dimaq XXI SA (CUIT Nº30-70752983-7) por un total de Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 62/100 ($ 31.686,62), por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

Universidad Nacional de Lanús

244/21

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº52/21 cuyo objeto es la "Compra de Espiraladora y Guillotina Escuela Técnica F. Vallese", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº52/21 cuyo objeto es la "Compra de Espiraladora y Guillotina Escuela Técnica F. Vallese", en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Dimaq XXI SA (CUIT Nº 30-70752983-7) por un total de Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 62/100 ($ 31.686,62).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**